

**Comisión sobre la Utilización del Espacio  
Ultraterrestre con Fines Pacíficos**

Subcomisión de Asuntos Jurídicos

57º período de sesiones

Viena, 9 a 20 de abril de 2018

**Proyecto de informe****VIII. Examen y posible revisión de los Principios pertinentes  
a la Utilización de Fuentes de Energía Nuclear en el  
Espacio Ultraterrestre**

1. En cumplimiento de la resolución [72/77](#) de la Asamblea General, la Subcomisión examinó el tema 10 del programa, titulado “Examen y posible revisión de los Principios pertinentes a la Utilización de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre”, como cuestión concreta y tema de debate.
2. Formularon declaraciones en relación con el tema 10 del programa los representantes de Chile, la Federación de Rusia y el Pakistán. Durante el intercambio general de opiniones también formularon declaraciones sobre el tema los representantes de otros Estados miembros.
3. La Subcomisión recordó que el Marco de Seguridad relativo a las Aplicaciones de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre ([A/AC.105/934](#)), aprobado por la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en su 46º período de sesiones, celebrado en 2009, y que la Comisión había hecho suyo en su 52º período de sesiones, celebrado ese mismo año, había impulsado considerablemente la cooperación internacional para garantizar la utilización segura de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre y había facilitado el desarrollo del derecho internacional del espacio.
4. La Subcomisión recordó también que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos había hecho suyo el plan de trabajo plurianual del Grupo de Trabajo sobre la Utilización de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos para el período 2017-2021 ([A/AC.105/1138](#), párr. 237, y anexo II, párr. 9).
5. Algunas delegaciones opinaron que se debería prestar más atención a las cuestiones jurídicas relacionadas con la utilización de plataformas de satélites con fuentes de energía nuclear a bordo en órbitas terrestres, incluida la órbita geoestacionaria, habida cuenta de la posible reentrada accidental en la atmósfera de la Tierra de fuentes de energía nuclear y las averías y colisiones comunicadas, que suponían un grave riesgo para la humanidad, la biosfera de la Tierra y el medio ambiente.



6. Se expresó la opinión de que el Marco de Seguridad relativo a las Aplicaciones de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre seguía siendo una fuente amplia y fiable de las mejores normas disponibles para garantizar la utilización segura de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre, y de que las solicitudes para que se revisara el Marco deberían ir respaldadas por ejemplos concretos de casos en que el Marco pudiera ser ineficaz.

7. Se expresó la opinión de que la utilización de las aplicaciones de fuentes de energía nuclear debería limitarse lo máximo posible y ajustarse al derecho internacional, en particular al Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre y al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, así como a los acuerdos, tratados, protocolos y salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica, a fin de garantizar la seguridad y la sostenibilidad del medio espacial.

8. Se expresó la opinión de que, habida cuenta de los frecuentes casos de reentrada de desechos espaciales en la atmósfera y su consiguiente caída, a menudo al océano Pacífico, debería informarse respecto de la posible presencia de restos de combustible nuclear a todos los Estados que pudieran verse afectados.

## **X. Intercambio general de información sobre los instrumentos de las Naciones Unidas sin fuerza jurídica obligatoria relativos al espacio ultraterrestre**

9. En cumplimiento de la resolución 72/77 de la Asamblea General, la Subcomisión examinó el tema 12 del programa, titulado “Intercambio general de información sobre los instrumentos de las Naciones Unidas sin fuerza jurídica obligatoria relativos al espacio ultraterrestre”, como cuestión concreta y tema de debate.

10. Los representantes de Chile, el Japón, el Pakistán y Polonia formularon declaraciones en relación con el tema 12 del programa. También hizo una declaración el representante de Nigeria en nombre del Grupo de los 77 y China. Durante el intercambio general de opiniones formularon asimismo declaraciones sobre el tema los representantes de otros Estados miembros.

11. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que, en vista del avance de la tecnología espacial y de la diversificación de los actores espaciales, tanto privados como públicos, era importante seguir tratando de comprender mejor los instrumentos de las Naciones Unidas sin fuerza jurídica obligatoria a fin de hacer frente a los nuevos retos, entre otras cosas con miras a asegurar la utilización segura y sostenible del espacio ultraterrestre.

12. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que los instrumentos de las Naciones Unidas sin fuerza jurídica obligatoria desempeñaban un papel importante como complemento a los tratados existentes de las Naciones relativas a la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

13. Algunas delegaciones recordaron los Principios relativos a la Teleobservación de la Tierra desde el Espacio y, a ese respecto, recalcaron que el concepto de la disponibilidad no discriminatoria de los datos (permitir el acceso a los datos con carácter no discriminatorio) era uno de los principios clave de la teleobservación de la Tierra. Esa disponibilidad era esencial para el desarrollo sostenible, así como para promover la transparencia y la confianza entre los Estados.

14. Algunas delegaciones recordaron que la Declaración sobre la Cooperación Internacional en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre en Beneficio e Interés de Todos los Estados, teniendo especialmente en cuenta las Necesidades de los Países en Desarrollo, era un instrumento importante para seguir promoviendo la cooperación internacional con miras a que todos los Estados pudieran aprovechar al máximo los beneficios de la utilización de las aplicaciones espaciales. En esa Declaración se exhortó a todos los países con capacidad espacial a que contribuyeran a promover y fomentar la cooperación internacional sobre una base equitativa.

15. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que las Directrices para la Reducción de Desechos Espaciales de la Comisión ayudaban a garantizar la sostenibilidad del medio espacial. Esas delegaciones alentaron a los países a asumir responsabilidades diferenciadas con respecto a la congestión del espacio ultraterrestre, y a que los países con capacidad espacial tomaran la iniciativa.

16. Se expresó la opinión de que los instrumentos sin fuerza jurídica obligatoria eran especialmente valiosos desde el punto de vista jurídico porque comprendían reglas y normas de derecho positivo; el valor de esos instrumentos aumentaba con su utilización y puesta en práctica, que podían ser prueba de la formación de una costumbre y contribuir al desarrollo progresivo del derecho internacional.

17. Se expresó la opinión de que la labor del Grupo de Trabajo sobre la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre revestía enorme importancia para la preparación de un compendio de directrices sobre sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre y que las directrices, una vez acordadas, deberían ser aplicadas por los Estados Miembros en cooperación mutua.

18. Se expresó la opinión de que era importante que la Subcomisión examinara las novedades en la labor de la Comisión de Derecho Internacional (CDI) en relación con el presente tema. Esa delegación opinaba que la labor de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos y la CDI podían reforzarse mutuamente en muchas esferas del derecho internacional y que la Subcomisión podría tomar como referencia la labor que estaba llevando a cabo la CDI con respecto a futuros acuerdos y prácticas relativos a la interpretación de los tratados relativos al espacio ultraterrestre, habida cuenta en particular de que uno de los objetivos de la Subcomisión era estudiar la naturaleza de los problemas jurídicos que podían surgir de la exploración del espacio ultraterrestre.

19. Se expresó la opinión de que era necesario trabajar en la formulación de directrices y principios para hacer frente a algunas dificultades jurídicas, como las relacionadas con la gestión del tráfico espacial, los desechos espaciales y la exploración del espacio. Esa delegación expresó la opinión de que se debería establecer un marco internacional de gestión del tráfico espacial, incluido un mecanismo de intercambio de información basado en las Naciones Unidas, que comprendiera una base de datos sobre los objetos y fenómenos en el espacio y los procedimientos de funcionamiento del mecanismo.

20. La Subcomisión observó con aprecio la página web de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre dedicada específicamente a los instrumentos sin fuerza jurídica obligatoria de las Naciones Unidas. Esa página contenía el compendio sobre los mecanismos adoptados por los Estados y las organizaciones internacionales respecto a los instrumentos de las Naciones Unidas sin fuerza jurídica obligatoria relativos al espacio ultraterrestre y el cuestionario conexo para los Estados y las organizaciones internacionales, junto con otros documentos pertinentes a este tema del programa.

21. La Subcomisión alentó a los Estados miembros de la Comisión y las organizaciones intergubernamentales internacionales reconocidas como observadores permanentes ante la Comisión a que compartiesen información sobre sus prácticas relativas a los instrumentos de las Naciones Unidas sin fuerza jurídica obligatoria relativos al espacio ultraterrestre y a que presentaran sus respuestas a la Secretaría a fin de actualizar el compendio.

#### **XIV. Propuestas a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos de nuevos temas para que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos los examine en su 58º período de sesiones**

22. De conformidad con lo dispuesto en la resolución [72/77](#) de la Asamblea General, la Subcomisión examinó el tema 16 del programa, titulado “Propuestas a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos de nuevos temas para que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos los examine en su 58º período de sesiones”,

como tema ordinario del programa. En relación con ese tema, la Subcomisión también examinó asuntos relativos a la organización de los trabajos.

23. Formularon declaraciones en relación con el tema 16 del programa los representantes de Australia, Bélgica, el Brasil, Chequia, China, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Grecia, Luxemburgo, México y los Países Bajos. Durante el intercambio general de opiniones también formularon declaraciones sobre el tema los representantes de otros Estados miembros.

24. La Subcomisión acordó proponer a la Comisión los temas siguientes para que se incluyeran en el programa del 58º período de sesiones de la Subcomisión:

*Temas ordinarios*

1. Aprobación del programa.
2. Declaración de la Presidencia.
3. Intercambio general de opiniones.
4. Información sobre las actividades de las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales relacionadas con el derecho del espacio.
5. Situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre.
6. Cuestiones relativas a:
  - a) La definición y delimitación del espacio ultraterrestre;
  - b) El carácter y utilización de la órbita geoestacionaria, incluida la consideración de medios y arbitrios para asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geoestacionaria, sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.
7. Legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.
8. Fomento de la capacidad en materia de derecho del espacio.

*Cuestiones concretas/temas de debate*

9. Examen y posible revisión de los Principios pertinentes a la Utilización de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre.
10. Intercambio general de información y opiniones sobre los mecanismos jurídicos relativos a las medidas de reducción y eliminación de los desechos espaciales, teniendo en cuenta la labor de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos.
11. Intercambio general de información sobre los instrumentos de las Naciones Unidas sin fuerza jurídica obligatoria relativos al espacio ultraterrestre.
12. Intercambio general de opiniones sobre los aspectos jurídicos de la gestión del tráfico espacial.
13. Intercambio general de opiniones sobre la aplicación del derecho internacional a las actividades de los satélites pequeños.
14. Intercambio general de opiniones sobre posibles modelos de normas jurídicas sobre las actividades de exploración, explotación y utilización de los recursos espaciales.

*Temas nuevos*

15. Propuestas a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos de nuevos temas para que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos los examine en su 59º período de sesiones.
  25. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que en el programa del Grupo de Trabajo sobre la Situación y Aplicación de los Cinco Tratados de las Naciones Unidas relativos al Espacio Ultraterrestre se debía incluir el examen del tema relativo al intercambio general de opiniones sobre posibles modelos de normas jurídicas sobre las actividades de exploración, explotación y utilización de los recursos espaciales, a fin de fomentar un debate bien enfocado.
  26. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que no quedaba claro el objetivo de incluir ese examen en el Grupo de Trabajo ya que el intercambio de opiniones sobre el tema ya se había incluido en la sesión plenaria.
  27. La Subcomisión señaló que las delegaciones interesadas celebrarían consultas entre períodos de sesiones con miras a presentar a la Subcomisión en su 58º período de sesiones, para su examen, una propuesta que contuviera objetivos y modalidades para la inclusión de ese tema en el programa del Grupo de Trabajo.
  28. La Subcomisión convino en que se invitara nuevamente al IISL y al ECSL a que organizaran un simposio, que se celebraría durante el 58º período de sesiones de la Subcomisión, teniendo en cuenta la necesidad de que en él hubiera representación geográfica y de género equitativas, a fin de reflejar una amplia gama de opiniones, en cooperación con otras entidades académicas interesadas con ese fin.
  29. La Subcomisión observó que, según el calendario provisional, su 58º período de sesiones se celebraría del 1 al 12 de abril de 2019.
-